

Acuerdo p.<sup>o</sup> nombrar diferentes oficios en la villa de Medina a primeros días  
del mes de Enero, mill V. C. de noventa y uno,

Por venidos D.<sup>n</sup> Bar.<sup>me</sup> García, y D.<sup>n</sup> Joseph Maza del R.<sup>o</sup>, Alcaldes  
ord.<sup>o</sup> mayores, D.<sup>n</sup> Anaonio Anduega, y D.<sup>n</sup> Joseph Mondexar,

Reidores con sep.<sup>o</sup> Justicia, y Regim.<sup>o</sup> Gertrachia Villa, Jurados  
en su Ayuntamiento como lo estatuta para tratar cosas tocantes

al servicio de su Mag.<sup>o</sup> Vn. y obediencia de su República.

Dixeron que para el buen gobierno, buena Economía y bien de  
esta Villa se ha prescrito el nombrar diferentes oficios que

por costumbre y memoria se lo acostumbraba los anteriores  
a su M.<sup>o</sup> Vn. y se ejecutan en la forma siguiente.

Por primeramente nombrar a su M.<sup>o</sup> Vn. por claveros y Jueces de Puntos  
de esta Villa y arcades, dicho V. C. D.<sup>n</sup> Bar.<sup>me</sup> García, y por  
Diputado a Simon Herrán Verino de esta Villa.

Por Prior Indico de esta Villa a D.<sup>n</sup> Alonso Pinar de Leon, ve  
rino de esta Villa.

Por las labores de la y Paños nombrar a su M.<sup>o</sup> Vn. a Blas Pinar, y  
a Jmte. de Malos Verino de esta Villa.

Por Mayordomo de los Propios de este Consejo y sus Rentas a D.<sup>n</sup>  
Machado Pinar de Leon, Verino de esta Villa.

Por comisario que asiese y perciba los diez e cuartos y de las can  
cias de Paño para las Rentas de Heredades que se hicieren en este  
presente año por los Verinos forasteros, y no por los que sean  
tales de esta Villa, por que ascos llegase el caso los elevaran

su M.<sup>o</sup> Vn. por los motivos que se expresan en el Decreto puesto  
por el Consejo del año pasado de mill V. C. de noventa y uno,

que anualmente presente su M.<sup>o</sup> Vn. a dicho V. C. D.<sup>n</sup> Joseph  
Mondexar a quien se encargan sus obligaciones por particu  
lular, de las que dize llevar a la Cuenta, y Valor q.<sup>e</sup> corresponden

p.<sup>o</sup> darla siempre que se le mande.

Por receptor de papel de esta nombrar a su M.<sup>o</sup> Vn. a D.<sup>n</sup> Joseph  
Mondexar, Verino de esta Villa.

